

DECRETO N° 0425

NEUQUÉN, 29 MAR 2001

VISTO:

El Expediente N° 9493- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 095591, de fecha 13 de agosto de 1999, labrada por constatarse el vehículo Dominio TDK 716 estacionado en lugar prohibido, señalizado con carteles;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°), Libro III, de la Ordenanza N° 3149 y modificatorias, al señor GUIDI RICARDO DANIEL, éste no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación lo estipulado en el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor GUIDI RICARDO DANIEL responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo estipulado en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120.- (Pesos Ciento Veinte), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza N° 3149 y sus modificatorias), bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el encartado presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 10 de octubre de 2000, solicitando se revoque la medida aplicada en su contra y que la misma sea aplicada al titular del vehículo infraccionado, en virtud de haber vendido el mismo al señor Bastias Héctor M., con domicilio en calle Mellado N° 337 de la ciudad de Plottier, con fecha 29-04-97, no realizando la denuncia de venta correspondiente porque en igual fecha se inició el trámite de transferencia de dominio y radicación en esa localidad, adjuntando fotocopia del respectivo

...2°///

FERNANDO BALLADINO
Dirección General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º
formulario;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 018/01), advirtiendo que el apelante acompaña documentación que corrobora sus dichos, por lo cual lo manifestado por éste es de entidad suficiente para eximirlo de la falta que se le imputa;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja admitir el recurso de apelación interpuesto y revocar en todas sus partes la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

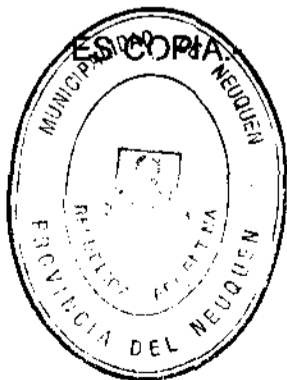
Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GUIDI RICARDO DANIEL**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **REVOCAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 9493 -Año 1999; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 018/01.-

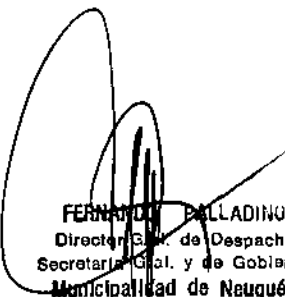
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén